



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

“A L , Rubén Moises s/ uso de documento”
CSJ 1068/2019/CS1

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas n° 27 y Juzgado Criminal y Correccional Federal n° 8, se suscitó la presente contienda negativa de competencia con motivo de la presentación de una licencia de conducir apócrifa ante un agente de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, a raíz de un incidente de tránsito entre dos vehículos particulares.

El juez local declinó su competencia a la justicia federal habida cuenta de que el documento falsificado fue presentado ante un funcionario de una fuerza de seguridad nacional (fs. 55/56).

Ésta por su parte, rechazó tal atribución, por no verse afectados intereses federales ni el normal funcionamiento de sus instituciones (fs. 62/63).

Con la insistencia del declinante y la elevación del legajo a la Corte, quedó formalmente trabada la contienda (fs. 65/66).

Es doctrina de V.E., que para que el delito presuntamente cometido sea de aquellos que corrompen el buen servicio de los empleados de la Nación debe existir, al momento de los sucesos, una inequívoca relación entre el hecho investigado y el entorpecimiento del legítimo ejercicio de aquellas funciones de índole federal (Fallos: 300:794; 306:1681, 319:1672), situación que no se da en la presente toda vez que, más allá del carácter nacional de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, su accionar obedeció a un incidente ajeno a las funciones federales que cumple ese cuerpo, motivo por el cual opino que corresponde al magistrado que previno continuar con la presente causa.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2019.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL


ADRIANA N. MARCHISIO
Subsecretaría Administrativa
Procuración General de la Nación